

CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “TECNOLÓGICO”, Y POR LA OTRA EL “CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 274 ARANDAS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ CEBALLOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENCARGADO DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “CBTis”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA EL “TECNOLÓGICO”

I.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 19149 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2001 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS CON UN NIVEL ACADÉMICO COMPETITIVO, INTEGRAL Y CON CALIDAD HUMANA; QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL ENTORNO REGIONAL, FORTALECIENDO LOS VALORES Y LA CULTURA, SUSTENTADOS EN LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PLANTEL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR.

I.3. QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.4. QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL “INSTITUTO” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO SU RESGUARDO.

I.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO CLAVE: ITS000709444.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR KILOMETRO 2.7, EN ARANDAS JALISCO.

Handwritten signature and stamp:
Fello
Arandas

II. DECLARACIONES DEL "CBTis".

II.1 EL CBTIS 274 ARANDAS JAL. AUTORIZADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 ES UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA E INDUSTRIAL QUE FUE CREADA 16 DE ABRIL DE 1971 COMO ORGANISMO QUE COORDINA A LOS CETIS Y CBTIS DEL PAÍS QUE A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE FUNDA 24 DE AGOSTO DE 1971 CON N° DE OFICIO 1281, EXPEDIENTE H.1/137.5/39.

II.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL LIC. LUIS FELIPE RODRIGUEZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENCARGADO DEL CBTis 274 ARANDAS; TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR.

II.3. QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

II.4. CONOCER AMPLIAMENTE LAS INSTALACIONES DEL "TECNOLÓGICO" MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTAR CONFORME CON LAS MISMAS YA QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN..

II.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO CLAVE: SEP210905778

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN LA PRESA S/N, COL. MEXIQUITO, C.P. 47180, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS.

II.7. QUE NO INTERPONDRÁ POR NINGÚN MOTIVO ACCIÓN CIVIL, PENAL, O DE NINGUNA OTRA NATURALEZA EN CONTRA DE EL "TECNOLÓGICO", YA SEA, POR SÍ MISMO O POR TERCERA PERSONA A CAUSA DE ACCIDENTES, LESIONES O ENFERMEDADES DE CARÁCTER ORDINARIO QUE LLEGARE A SUFRIR EN SU PERSONA, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR ELLO, EL "TECNOLÓGICO", NO SERÁ PATRÓN DIRECTO NI INDIRECTO, EN CONSECUENCIA NO CONTRAE OBLIGACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA AL RESPECTO.

II.8. QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO SE CONSIDERA EN NINGÚN MOMENTO COMO CONTRATO LABORAL, POR LO QUE EL "TECNOLÓGICO", NO ES, NI SERÁ, RESPONSABLE DE NINGUN ADEUDO O ACTO DERIVADO DE ESTE CONCEPTO, NI DE CUALQUIER OTRO.

III.- DE "LAS PARTES"

La presente hoja corresponde al convenio general de colaboración celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de Arandas y el Centro de Bachillerato tecnológico industrial y de servicio No.274 Arandas, contiene 4fojas útiles por un solo de sus lados y suscrito el 28 de noviembre del 2011. Página 2



III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- QUE CON EL FIN DE LOGRAR EL CRECIMIENTO ACADÉMICO Y EL ALCANCE ÓPTIMO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES AQUÍ COMPARECIENTES, ES QUE EL “**TECNOLÓGICO**”. POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A PRESTAR SUS TALLERES Y LABORATORIOS A EL “**CBTis**” 274 ARANDAS, PARA QUE ESTE PUEDA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A CUMPLIR SUS OBJETIVOS, TALES COMO, IMPARTICIÓN DE CLASES, PRACTICAS DE LABORATORIO ENTRE OTRAS.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO Y TENDRÁ UNA DURACION DE UN AÑO, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

TERCERA.- PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN QUE ÉSTAS SE EJECUTARÁN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL “**TECNOLÓGICO**”, Y EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

CUARTA.- EL “**CBTis**” 274 ARANDAS, SE OBLIGA A QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL “**TECNOLÓGICO**” SE VERIFIQUEN ANTE LA PRESENCIA DEL DOCENTE O PROFESIONISTA QUE SE TENGA PARA ELLO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

QUINTA.- EL “**CBTis**” 274 ARANDAS, SE OBLIGA A UTILIZAR EL INMUEBLE Y LOS ACCESORIOS QUE EN SU MOMENTO LE SEAN PROPORCIONADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES Y EN EL HORARIO DESCRITOS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO PROHIBIDO UTILIZARLOS PARA OTROS FINES QUE VAYAN EN CONTRA DEL OBJETO DEL “**TECNOLÓGICO**”.

SEXTA.- AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO EL “**CBTis**” 274 ARANDAS, SE OBLIGA A ENTREGAR AL “**TECNOLÓGICO**” EL INMUEBLE ASÍ COMO LOS ACCESORIOS EN PRENDA EN PERFECTO ESTADO, Y CASO CONTRARIO EL “**CBTis**”, CORRERA CON LOS GASTOS QUE GENERE LA RESTAURACIÓN O EN SU MOMENTO LA COMPRA DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS.

SEPTIMA.-A EL “**CBTis**” ABRE LA POSIBILIDAD PARA QUE LOS ALUMNOS DEL “**TECNOLÓGICO**” PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, ESTO SERÁ EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO CREA CONVENIENTE EL “**TECNOLÓGICO**” Y PREVIO CONCENSO CON EL “**CBTis**”.

SEPTIMO.-B EL “**TECNOLÓGICO**” ABRE LA POSIBILIA PARA QUE LOS ALUMNOS DEL “**CBTis**” PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ESTO SERÁ EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO CREA CONVENIENTE EL “**CBTis**” Y PREVIO CONCENSO CON EL “**TECNOLOGICO**”

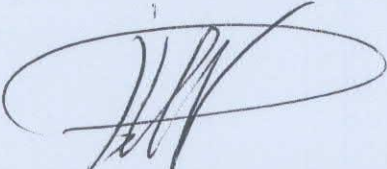
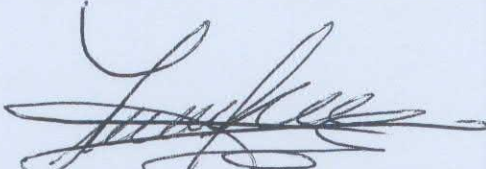
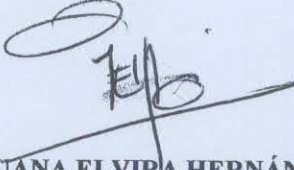
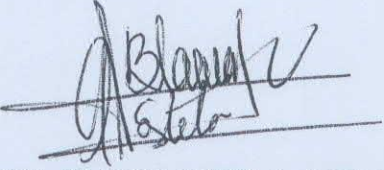
Blanca Estela
7/16

OCTAVA.-EL “CBTis”, TIENE PROHIBIDO TRANSFERIR YA SEA EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y/O LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN SIN PREVIO CONSENSO CON LA PARTE CAUSANTE DE LA FALTA SIN QUE MEDIE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE AGRAVIOS.

DÉCIMA.- PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO.

ENTERADAS LAS PARTES, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL FINAL, ANTE DOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN LA CIUDAD DE ARANDAS JALISCO, A LOS 28 VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011:

<p>POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS</p>	<p>EL “CBTis” 274 ARANDAS.</p>
<p> ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	<p> LIC. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ CEBALLOS DIRECTOR ENCARGADO.</p>
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>
<p> L.C.P. JUANA ELVIRA HERNÁNDEZ LOZANO. JEFE DEL DPTO. DE VINCULACIÓN.</p>	<p> DRA. BLANCA ESTELA ARRIAGAVARELA ENCARGADA DEL DPTO. DE VINCULACIÓN.</p>

CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “TECNOLÓGICO”, Y POR LA OTRA EL “CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 274 ARANDAS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ CEBALLOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENCARGADO DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “CBTis”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA EL “TECNOLÓGICO”

I.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 19149 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2001 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS CON UN NIVEL ACADÉMICO COMPETITIVO, INTEGRAL Y CON CALIDAD HUMANA; QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL ENTORNO REGIONAL, FORTALECIENDO LOS VALORES Y LA CULTURA, SUSTENTADOS EN LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

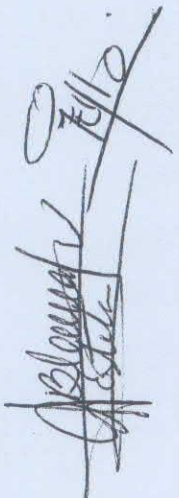
I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PLANTEL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR.

I.3. QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.4. QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL “INSTITUTO” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO SU RESGUARDO.

I.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO CLAVE: ITS000709444.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR KILOMETRO 2.7, EN ARANDAS JALISCO.



II. DECLARACIONES DEL "CBTis".

II.1 EL CBTIS 274 ARANDAS JAL. AUTORIZADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 ES UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA E INDUSTRIAL QUE FUE CREADA 16 DE ABRIL DE 1971 COMO ORGANISMO QUE COORDINA A LOS CETIS Y CBTIS DEL PAÍS QUE A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE FUNDA 24 DE AGOSTO DE 1971 CON N ° DE OFICIO 1281, EXPEDIENTE H.1/137.5/39.

II.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL LIC. LUIS FELIPE RODRIGUEZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENCARGADO DEL CBTis 274 ARANDAS; TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR.

II.3. QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

II.4. CONOCER AMPLIAMENTE LAS INSTALACIONES DEL "TECNOLÓGICO" MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTAR CONFORME CON LAS MISMAS YA QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN..

II.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO CLAVE: SEP210905778

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN LA PRESA S/N, COL. MEXIQUITO, C.P. 47180, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS.

II.7. QUE NO INTERPONDRÁ POR NINGÚN MOTIVO ACCIÓN CIVIL, PENAL, O DE NINGUNA OTRA NATURALEZA EN CONTRA DE EL "TECNOLÓGICO", YA SEA, POR SÍ MISMO O POR TERCERA PERSONA A CAUSA DE ACCIDENTES, LESIONES O ENFERMEDADES DE CARÁCTER ORDINARIO QUE LLEGARE A SUFRIR EN SU PERSONA, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR ELLO, EL "TECNOLÓGICO", NO SERÁ PATRÓN DIRECTO NI INDIRECTO, EN CONSECUENCIA NO CONTRAE OBLIGACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA AL RESPECTO.

II.8. QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO SE CONSIDERA EN NINGÚN MOMENTO COMO CONTRATO LABORAL, POR LO QUE EL "TECNOLÓGICO", NO ES, NI SERÁ, RESPONSABLE DE NINGUN ADEUDO O ACTO DERIVADO DE ESTE CONCEPTO, NI DE CUALQUIER OTRO.

III.- DE "LAS PARTES"

La presente hoja corresponde al convenio general de colaboración celebrado por el Instituto Tecnológico Superior de Arandas y el Centro de Bachillerato tecnológico industrial y de servicio No.274 Arandas, contiene 4fojas útiles por un solo de sus lados y suscrito el 28 de noviembre del 2011. Página 2

Abraham R. Fello
Arandas

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- QUE CON EL FIN DE LOGRAR EL CRECIMIENTO ACADEMICO Y EL ALCANCE OPTIMO DE LOS OBJETIVOS ESTEBLACIDOS EN LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES AQUÍ COMPARECIENTES, ES QUE EL **"TECNOLÓGICO"**. POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A PRESTAR SUS TALLERES Y LABORATORIOS A EL **"CBTis"** 274 ARANDAS, PARA QUE ESTE PUEDA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A CUMPLIR SUS OBJETIVOS, TALES COMO, IMPARTICIÓN DE CLASES, PRACTICAS DE LABORATORIO ENTRE OTRAS.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO Y TENDRÁ UNA DURACION DE UN AÑO, QUE SE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

TERCERA.- PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN QUE ÉSTAS SE EJECUTARÁN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL **"TECNOLÓGICO"**, Y EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

CUARTA.- EL **"CBTis"** 274 ARANDAS, SE OBLIGA A QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **"TECNOLÓGICO"** SE VERIFIQUEN ANTE LA PRESENCIA DEL DOCENTE O PROFESIONISTA QUE SE TENGA PARA ELLO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

QUINTA.- EL **"CBTis"** 274 ARANDAS, SE OBLIGA A UTILIZAR EL INMUEBLE Y LOS ACCESORIOS QUE EN SU MOMENTO LE SEAN PROPORCIONADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES Y EN EL HORARIO DESCRITOS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO PROHIBIDO UTILIZARLOS PARA OTROS FINES QUE VAYAN EN CONTRA DEL OBJETO DEL **"TECNOLÓGICO"**.

SEXTA.- AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO EL **"CBTis"** 274 ARANDAS, SE OBLIGA A ENTREGAR AL **"TECNOLÓGICO"** EL INMUEBLE ASÍ COMO LOS ACCESORIOS EN PRENDA EN PERFECTO ESTADO, Y CASO CONTRARIO EL **"CBTis"**, CORRERA CON LOS GASTOS QUE GENERE LA RESTAURACIÓN O EN SU MOMENTO LA COMPRA DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS.

SEPTIMA.-A EL **"CBTis"** ABRE LA POSIBILIDAD PARA QUE LOS ALUMNOS DEL **"TECNOLÓGICO"** PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, ESTO SERÁ EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO CREA CONVENIENTE EL **"TECNOLÓGICO"** Y PREVIO CONCENSO CON EL **"CBTis"**.

SEPTIMO.-B EL **"TECNOLOGICO"** ABRE LA POSIBILIA PARA QUE LOS ALUMNOS DEL **"CBTis"** PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ESTO SERÁ EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO CREA CONVENIENTE EL **"CBTis"** Y PREVIO CONCENSO CON EL **"TECNOLOGICO"**



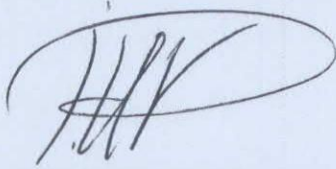
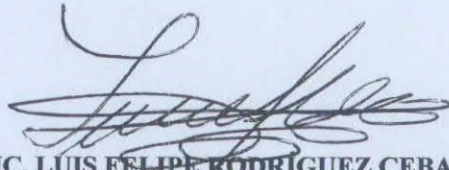
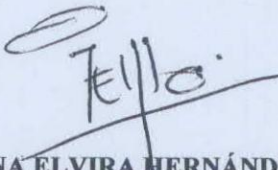
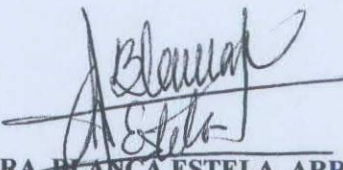
Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Abraham' and another that appears to be 'Fello'.

OCTAVA.-EL “CBTis”, TIENE PROHIBIDO TRANSFERIR YA SEA EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y/O LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN SIN PREVIO CONSENSO CON LA PARTE CAUSANTE DE LA FALTA SIN QUE MEDIE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE AGRAVIOS.

DÉCIMA.- PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO.

ENTERADAS LAS PARTES, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL FINAL, ANTE DOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN LA CIUDAD DE ARANDAS JALISCO, A LOS 28 VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011:

<p>POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS</p>	<p>EL “CBTis” 274 ARANDAS.</p>
<p> ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	<p> LIC. LUIS FELIPE RODRIGUEZ CEBALLOS DIRECTOR ENCARGADO.</p>
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>
<p> L.C.P. JUANA ELVIRA HERNÁNDEZ LOZANO. JEFE DEL DPTO. DE VINCULACIÓN.</p>	<p> DRA. BLANCA ESTELA ARRIAGAVARELA ENCARGADA DEL DPTO. DE VINCULACIÓN.</p>